



R.A. 147-2023-MPSR-J/A
15/05/2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 147-2023-MPSR-J/A

Juliaca, 15 de mayo de 2023

VISTO:

El INFORME N° 0204-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas; INFORME N° 074-2023-MPSR-J/GPP/OGG, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; DICTAMEN LEGAL N° 91-2023/MPSR-J/GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley 31638 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se aprueba el Presupuesto Anual de Gastos para el Año Fiscal 2023;

Que, el artículo 8° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: *La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces es responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público (...)*;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, se aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria” los Modelos, las Fichas y los Lineamientos (...);

Que, a través del INFORME N° 0204-2023-MPSR-J/SGPF/OMC de fecha 05 de mayo de 2023, la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas, solicita formalizar mediante acto resolutorio las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, remitiendo para ello las Notas de Modificación Presupuestaria Tipo 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones), correspondiente al mes de abril del 2023, por el monto total de S/. 12,397,556.00 (DOCE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 SOLES), la misma que es ratificada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante INFORME N° 074-2023-MPSR-J/GPP/OGG;

Que, mediante DICTAMEN LEGAL N° 91-2023/MPSR-J/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica, dictamina se declare procedente formalizar la modificación presupuestaria en el nivel funcional programático, correspondientes al mes de abril del 2023;

Por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, y tomando en consideración el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – FORMALIZAR LAS MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS TIPO 003 (Créditos Presupuestales y Anulaciones) correspondientes al mes de abril del 2023, en el Nivel Funcional Programático, conforme al Anexo que se adjunta en el INFORME N° 0204-2023-MPSR-J/SGPF/OMC, que forma parte integrante de la presente resolución, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40° de la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO SEGUNDO. – La presente Resolución se sustenta en las “Notas para la Modificación Presupuestaria” Tipo 003 Créditos y Anulaciones, registradas durante el mes de ABRIL 2023, según el detalle siguiente:

RUBROS	EN SOLES
00 Recursos Ordinarios	S/. 52,239.00
07 Fondo de Compensación Municipal	S/. 11,582,391.00
08 Impuestos Municipales	S/. 383,630.00



R.A. 147-2023-MPSR-J/A
15/05/2023

09 Recursos Directamente Recaudados	S/.	91,213.00
18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduanas y Participaciones	S/.	288,083.00
TOTAL	S/.	12,397,556.00

ARTÍCULO TERCERO. – **APROBAR** las Notas de Modificación Presupuestaria, correspondiente el mes de abril 2023, presentada por la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas en el INFORME N° 0204-2023-MPSR-J/SGPF/OMC.

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Subgerencia de Presupuesto y Finanzas REMITIR copia de la presente resolución y las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria” a los organismos señalados en la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR**, a la Gerencia de Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas de la Municipalidad, así como la Publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de San Román.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.



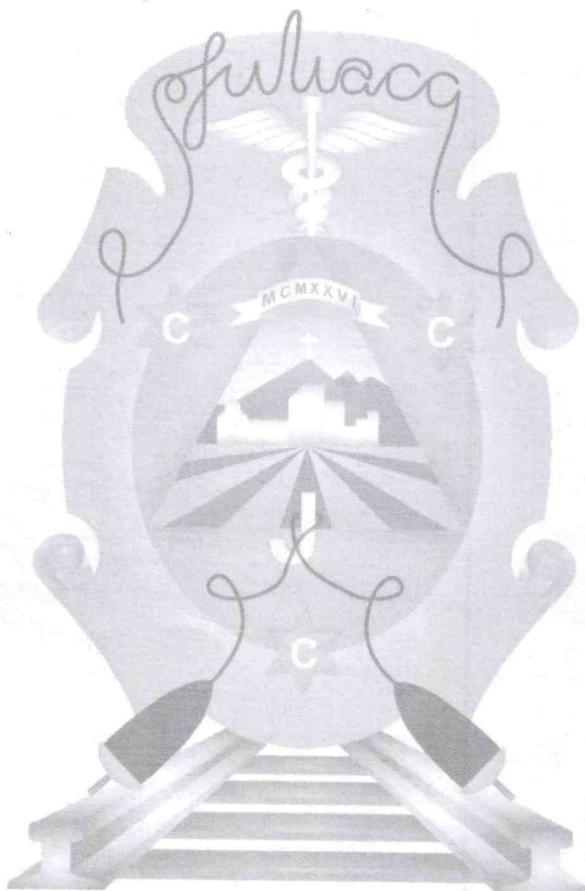
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

Abog. William W. Vargas Lipa
GERENTE DE SECRETARÍA GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN ROMÁN
JULIACA

LIC. OSCAR WYLLAMS CÁCERES RODRÍGUEZ
ALCALDE



C.c.
- A
- GM
- GPP
- SGPF
Reg. 825
Archivo GSG-MPSR-J